

PARQUE INDUSTRIAL DE PANDO

TERMINOS DE REFERENCIA

Contratación de “SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE ÁREAS VERDES DEL PARQUE INDUSTRIAL DE PANDO (PIP)”

1. ANTECEDENTES

- I. La Intendencia de Canelones es propietaria del padrón matriz 9702 en el que instalo el Parque Industrial de Pando (PIP), con el cometido de promover el desarrollo económico e industrial del Departamento de Canelones.
- II. El PIP ocupa una superficie de 38 hectáreas 3234 metros cuadrados con 47 decímetros cuadrados; el que se encuentra actualmente fraccionado en régimen de urbanización de propiedad horizontal de acuerdo a la ley 17.292 en 30 parcelas.
- III. El Parque Científico y Tecnológico de Pando (PCTP) es una persona pública no estatal cuyos objetivos son promover, regular y coordinar el emplazamiento de organizaciones privadas y públicas dedicadas a actividades productivas de base tecnológica, y a brindar a las empresas servicios tecnológicos relacionados con las actividades del Polo Tecnológico de Pando (PTP), para favorecer la innovación por parte de las mismas.
- IV. En el marco de su competencia, en el mes de febrero de 2019 el PCTP suscribió un convenio de administración con la Intendencia de Canelones cuyo objeto es administrar y gestionar el inmueble padrón No. 9702 del departamento de Canelones en el que se encuentra situado el Parque Industrial de Pando.
- V) En esta oportunidad el PCTP requiere la contratación de una empresa que brinde los servicios de conservación y limpieza de áreas verdes en el Parque Industrial de Pando.

2. OBJETO GENERAL LA CONTRATACION

El objeto de la contratación es la conservación y limpieza de las áreas verdes del padrón No. 9702 del departamento de Canelones sito en Camino Saravia s/n.

2.1 DELIMITACIÓN DE LAS ÁREAS VERDES

El área comprendida en el marco del presente contrato es definida por el Cerco Perimetral interior del PIP, más la zona externa con frente a la ruta By Pass Ruta 8.

2.2 DETALLE DE LOS TRABAJOS DE CONSERVACION Y LIMPIEZA REQUERIDOS

Son aquellos a realizar necesarios para la correcta conservación y limpieza del área delimitada, debiendo ser su atención continua y completa de lunes a viernes de acuerdo a las exigencias del área.

Se deberá mantener el total del área definida en buen estado de conservación en forma permanente de acuerdo con los siguientes ítems:

a) Mantenimiento del césped (corte, recorte y barrido). Los trabajos comprenden las áreas de canteros, veredas, y todo espacio verde encespado comprendido en el área definida en el presente documento.

La altura del corte del césped deberá ser mantenida dentro del rango comprendido entre los 3 cms. inferior y 8 cms. superior. El corte del césped, recorte de bordes (en cordones, cordonetas, rocallas, canales de desagües, muros, etc.) y el barrido correspondiente se realizará tantas veces como sea necesario para mantener el área en buenas condiciones de conservación

b) Extracciones o retiro de árboles, arbustos y palmeras, secos, mutilados o en mal estado vegetativo (se considerarán parte de los trabajos de conservación y

mantenimiento, incluyendo las extracciones de las cepas), incluyendo aquellos que caigan a consecuencia de eventos climáticos adversos como ser temporales, vientos etc. La indicación de los ejemplares y las cepas a extraer, se hará bajo las directivas del área de Arquitectura y Mantenimiento del PCTP en particular, las cepas que se deban extraer, serán indicadas en cada caso.

Asimismo estas tareas estarán comprendidas para trabajos a una altura máxima de 3 metros y tamaños de podas, desechos, etc, que no superen los 10 cm de diámetro.

c) Poda de los árboles, arbustos, palmeras que integran el área, con el fin de conformarlos, rejuvenecerlos o intervenirlos por otro motivo. Se incluyen en estos trabajos a todos los ejemplares que a consecuencia de fenómenos climáticos adversos (vientos, tormentas, etc.) u otras causas fueran dañados. Estos trabajos se realizarán de acuerdo a las directivas que imparta el área de Arquitectura y Mantenimiento del PCTP.

Asimismo estas tareas estarán comprendidas para trabajos a una altura máxima de 3 metros y tamaños de podas, desechos, etc, que no superen los 10 cm de diámetro.

d) Limpieza y barrido del área contratada (pavimentos peatonales, caminerías, cordones, veredas, calzada contra los cordones de vereda y áreas encespadas). Se deberá retirar diariamente papeles, plásticos, arena, restos vegetales y todo otro tipo de residuos que se hallaren dentro del área contratada consecuencia de la propia actividad de jardinería.

Deben mantener libre de residuos todas las papeleras que existan en los espacios licitados, incluyendo reponer las bolsas descartables en los casos que lo ameriten. El producto de todas estas limpiezas o barridos deberá ser embolsado (excepto los

residuos vegetales), separando de los residuos los envases plásticos, los que deberán ser depositados en los contenedores del PIP.

Los residuos vegetales serán depositados en áreas específicas a ser determinadas por el área de Arquitectura y Mantenimiento de PCTP.

e) Control total de hormigas. Se realizará con las sustancias específicas que indicará el área de Arquitectura y Mantenimiento del PCTP, y se aplicarán tantas veces como sea necesario (bajo ningún concepto podrán usarse clorados).

f) Riego de canteros florales, árboles y arbustos, como forma de mantener la vegetación en óptimas condiciones de acuerdo el área de Arquitectura y Mantenimiento del PCTP. En las áreas licitadas en las que existan tomas de agua, la empresa podrá hacer uso de las mismas, quedando a su cargo el cuidado de canillas, llaves de paso y su correcto funcionamiento, evitando sustracciones y pérdidas de agua.

g) Control de malezas mecánico o con herbicidas. En el caso de que sea imprescindible la utilización de agroquímicos se hará con los productos específicos y en las dosis indicadas por el área de Arquitectura y Mantenimiento del PCTP.

El deshierbe comprende además, caminos, caminos peatonales, cordones, veredas, calzada contra los cordones de veredas, canales de desagües, etc. En el caso de afirmados, caminería, cordones de vereda, calzada contra los cordones, está prohibido el uso de aquellos elementos mecánicos que puedan ocasionar deterioros y/o roturas.

h) Realización de todo trabajo específico de jardinería, que sea necesario para el correcto mantenimiento del área conservada, incluido el uso de agroquímicos

l) La atención de los trabajos, deberá ser de forma continua y total a efectos de mantener las áreas verdes delimitadas en buen estado de conservación permanentemente.

3. PERFIL DE LA EMPRESA A SER CONTRATADA

Se requiere de una empresa que demuestre experiencia en el mantenimiento de áreas verdes y que cuente con personal y equipamiento suficiente para el desarrollo del objeto de la contratación.

4. SUPERVISION:

Estará a cargo del Gerente General del PCTP o de quien este indique.

5.- PLAZO:

La empresa será contratada por un plazo de 6 meses que podrá ser renovado por períodos sucesivos.

6. MODALIDAD DE CONTRATACION:

La empresa seleccionada suscribirá un contrato de arrendamiento de servicios con el Parque Científico Tecnológico de Pando.

7.- COTIZACION:

Las empresas postulantes deberán presentar una cotización por los servicios contratados, la que deberá contener un detalle del gasto correspondiente al personal, materiales, leyes sociales y los impuestos correspondientes, así como el equipamiento e insumos necesarios.

8.- CRITERIO DE SELECCIÓN:

La selección de los postulantes tendrá en cuenta los antecedentes y referencias comerciales de la empresa, el servicio ofrecido y el precio cotizado.

9.- OTRAS CONDICIONES

1. Cumplir con las Normas de Obligatorio Cumplimiento del y las normas SYSO del PCTP.
2. Acreditar el pago de los salarios y contribuciones de seguridad social de todos sus empleados cada vez que el PCTP se lo solicite.
3. Tener a su personal dependiente con VESTIMENTA UNIFORME
4. Contar con SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL por eventuales daños a terceros (por un monto de \$U500.000) .

10.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Plazo máximo de entrega: Los interesados tendrán tiempo para enviar su oferta hasta el día **02 de agosto de 2019** (inclusive).

Los antecedentes deberán ser enviados en formato electrónico a la casilla de correo electrónico **info@pctp.org.uy** dentro del plazo estipulado.

OTRAS CONDICIONES:

Los postulantes podrán visitar las instalaciones del PIP para realizar sus ofertas entre los días 17 de julio y el 30 de julio en el horario comprendido entre las 10 y las 16 coordinando acceso al correo **info@pctp.org.uy**